

"Por medio de la cual se crean una inspecciones de Policía."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Ordene las inspecciones departamentales de Policía en los corregimientos de Juan Arias, jurisdicción del Municipio de Ubaguá, y de Sanche y Puerto Venecia, jurisdicción del Municipio de Achí, de libre nombramiento y revocación del señor Gobernador, dependiente de éste y con cuenta del siguiente personal:

- a). Un Inspector.....\$2.400.00
- b). Un Secretario.....\$2.100.00

ARTICULO SEGUNDO: Sean funciones de los Inspectores Departamentales de Policía de los corregimientos de Juan Arias, Sanche y Puerto Venecia, las siguientes:

- a). Inspeccionar con frecuencia los establecimientos públicos para que marchen con puntualidad y precisión;
- b). Nombrar libremente el Secretario de su respectiva Inspección;
- c). Cumplir y hacer cumplir la Constitución, Leyes, Ordenanzas y Decretos que estén en vigencia;
- d). Dar pormenos y autorizar al mozo mayor de guarda mayor y menor;
- e). Remitir al gobernador del Departamento en los primeros días de cada mes un informe de sus labores;
- f). Aquellas que le ordigne el Gobernador;

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Gobernador del Departamento para hacer los traslados de créditos y contra-créditos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia correspondiente a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: Esta Ordenanza rige desde su promulgación.

Hecho en Cartagena, a los veintitres (23) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977).


ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
 Presidente
 Presidencia
 Cartagena - Col.


ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
 Secretario
 Cartagena - Col.

"Por medio de la cual se crean unas inspecciones de Policía".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR


en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR,

DECRETA:

Que el actual proyecto de Ordenanza sufrió los tres (3) debates reglamentarios durante las sesiones, de los días 16, 17 y 23 de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977), siendo aprobada por los votos de los diputados asistentes a ellas.

 *Haroldo Calvo Muñoz*
HAROLDO CALVO MUÑOZ
Secretario

ingb.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Cartagena,

- 5 DIC. 1977

PUBLIQUESE Y EJECUTESE


HAROLDO CALVO MUÑOZ
Gobernador

JESUS PUELLO CHAMIE
Secretario de Gobierno

Carlos Villalón
CARLOS VILLALÓN
Secretario de Hacienda
